

Acuerdo de reciprocidad de derechos entre la Sociedad Brasileña de Física - SBF y la Asociación Física Argentina – AFA

La Sociedad Brasileña de Física concuerda en extender de forma recíproca, los derechos de sus socios, como se menciona a continuación, a todos los socios de la Asociación Física Argentina, y ésta, a su vez, acuerda retribuir los derechos de sus socios, para todos los socios de la Sociedad Brasileña de Física.

- 1) Los socios de AFA pueden enviar trabajos para los congresos y reuniones de la SBF con las mismas ventajas y restricciones de los socios de la SBF;
- 2) Los socios de AFA pueden inscribirse en los congresos y reuniones de la SBF en las mismas condiciones que los socios de la SBF;
- 3) Los socios de AFA pueden someter artículos para las publicaciones de la SBF en las mismas condiciones que los socios de ésta.

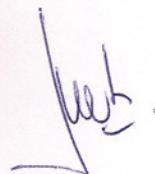
De la misma forma:

- 1) Los socios adjuntos de SBF pueden enviar trabajos para los congresos y reuniones de AFA con las mismas ventajas y restricciones de los socios de AFA;
- 2) Los socios de SBF pueden inscribirse en los congresos y reuniones de AFA en las mismas condiciones que los socios de AFA;
- 3) Los socios de SBF pueden enviar artículos para las publicaciones de AFA en las mismas condiciones que los socios de AFA.

Este acuerdo queda ratificado en el 11 día del mes de febrero del año de dos mil diecinueve y permanecerá en vigor hasta que AFA o SBF anuncien con doce meses de antelación la conclusión de este acuerdo.



Prof. Marcos Assunção Pimenta
Presidente
Sociedad Brasileira de Física



Prof. Gustavo Alberto Monti
Presidente
Asociación Física Argentina